



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de abril de 2010
Español
Original: inglés

La mujer y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. El 5 de octubre de 2009, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1889 (2009), en la que reafirmó su empeño en que se siguieran aplicando cabalmente, de manera que se reforzaran mutuamente, sus resoluciones 1325 (2000), 1612 (2005), 1674 (2006), 1820 (2008), 1882 (2009) y 1888 (2009). El Consejo reiteró su profunda preocupación por los persistentes obstáculos a la participación plena de la mujer en la prevención y solución de los conflictos, así como en la vida pública posterior a los conflictos. Reconoció a ese respecto que la marginación de la mujer podía demorar u obstaculizar la consecución de la paz, la seguridad y la reconciliación duraderas.

2. El Consejo acogió con beneplácito las actividades de los Estados Miembros encaminadas a aplicar su resolución 1325 (2000) en el plano nacional y los alentó a que continuaran esas actividades.

3. En el párrafo 17 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que en el plazo de seis meses sometiera a su consideración un conjunto de indicadores destinados a utilizarse a nivel mundial para vigilar la aplicación de su resolución 1325 (2000), que pudieran servir de base común a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y los Estados Miembros en la elaboración de informes sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) en 2010 y más adelante. Este informe se presenta en atención a esa solicitud.

II. Función de los indicadores en la vigilancia de la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad

4. Los indicadores son hitos que señalan el cambio, un medio de determinar el statu quo y el progreso alcanzado hacia el logro de la meta establecida. Indican tendencias y permiten determinar el adelanto hacia la consecución de los resultados



previstos. Los indicadores revisten importancia crítica para una supervisión y evaluación eficaz y ayudan en las siguientes tareas:

- a) Mejorar la toma de decisiones para la gestión de los programas y proyectos en curso;
- b) Medir el progreso y los logros alcanzados según los entienden las diversas partes interesadas;
- c) Aclarar si existe la debida coherencia entre las actividades, los productos, los resultados y los efectos;
- d) Asegurar la rendición de cuentas a todos los sectores interesados, demostrando el progreso alcanzado;
- e) Evaluar el desempeño de los programas, los proyectos y el personal;
- f) Determinar la necesidad de adoptar medidas correctivas.

5. La elaboración de indicadores es un proceso amplio y multifacético que tiene por fin reunir estadísticas básicas provenientes de diversas disciplinas y programas de compilación de datos. Los indicadores son instrumentos valiosos para la planificación, la toma de decisiones, la investigación, y la supervisión y presentación de informes.

6. Un conjunto de indicadores amplio puede ayudar a determinar los aspectos de la ejecución que requieren atención urgente. Conocer cuáles elementos de la ejecución han sido más o menos exitosos también aporta fundamentos concretos para una programación óptima basada en las prácticas más convenientes y eficaces. Por consiguiente, formular indicadores que puedan aplicarse en todo el mundo, como lo solicita la resolución 1889 (2009) del Consejo de Seguridad, es un paso importante para fomentar una acción más eficaz, concertada y coordinada para la aplicación de la resolución. Es importante destacar que el conjunto de indicadores, según está previsto, debe complementar los mecanismos existentes para la presentación de informes analíticos sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

III. El proceso de elaboración del conjunto de indicadores

7. En atención a la solicitud del Consejo de Seguridad, el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Mujer, la Paz y la Seguridad, presidido por la Subsecretaria General y Asesora Especial sobre cuestiones de género y adelanto de la mujer, estableció un Grupo de Trabajo Técnico sobre indicadores mundiales de la aplicación de la resolución 1325 (2000), coordinado por la Oficina de la Asesora Especial, que se encargaría de establecer el conjunto de indicadores solicitado. El Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) serviría como organismo rector en cuestiones técnicas del Grupo de Trabajo, que está integrado por 15 entidades. El Grupo de Trabajo Técnico estableció una serie de principios que orientarían la elaboración de los indicadores, a saber:

- a) Los indicadores deberían ser específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada;

b) Los indicadores deberían responder a las consideraciones de género y comprender elementos cuantitativos y cualitativos, de modo que permitieran determinar los cambios efectuados a nivel local, nacional, regional e internacional;

c) Los indicadores se organizarían en consonancia con los cinco pilares del Plan de acción de 2008-2009 para la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en todo el sistema de las Naciones Unidas;

d) Los indicadores se formularían mediante un proceso de consulta a partir de un análisis de los indicadores existentes. Se establecerían nuevos indicadores en aquellos aspectos en que se observaran vacíos en la supervisión y la reunión de datos.

A. Marco temático

8. Todas las actividades de las entidades de las Naciones Unidas en el marco del Plan de acción de 2008-2009 para todo el sistema de las Naciones Unidas se organizaron en torno a cinco ámbitos temáticos, a saber, prevención, participación, protección, socorro y recuperación y aspectos normativos. El Grupo de Trabajo Técnico estableció indicadores en cuatro de los cinco ámbitos (a saber, prevención, participación, protección y socorro y recuperación) pues se consideró que el quinto ámbito temático, referente a los aspectos normativos, era de carácter intersectorial y se incorporaría, por tanto, en las otras cuatro esferas mencionadas.

9. En el Plan de acción de 2008-2009 para todo el sistema de las Naciones Unidas se establecieron objetivos respecto de cada uno de los ámbitos temáticos (S/2007/567, párr. 42), como se indica a continuación:

a) *Prevención*: incorporación de la perspectiva de género en todas las actividades y estrategias de prevención de conflictos, creación de mecanismos e instituciones eficaces de alerta anticipada que tengan en cuenta las cuestiones de género y fortalecimiento de las medidas para prevenir la violencia contra las mujeres, en particular las diversas formas de violencia basada en el género;

b) *Participación*: promoción y apoyo de la participación activa y significativa de las mujeres en todos los procesos de paz y su representación en los procesos de adopción de decisiones oficiales y oficiosos a todos los niveles; fortalecimiento de las alianzas y los contactos con grupos y organizaciones nacionales e internacionales de defensa de los derechos de las mujeres; y contratación y nombramiento de mujeres para puestos de categoría superior en las Naciones Unidas, en particular como Representantes Especiales del Secretario General, y en las fuerzas de mantenimiento de la paz, en particular como personal militar, civil y de policía;

c) *Protección*: fortalecimiento y ampliación de medidas para garantizar la seguridad, la salud física y mental, el bienestar, la seguridad económica o la dignidad de las mujeres y niñas; promoción y salvaguardia de los derechos humanos de las mujeres e incorporación de una perspectiva de género en las formas jurídicas e institucionales;

d) *Socorro y recuperación*: promoción del acceso de las mujeres en igualdad de condiciones a los mecanismos y servicios de distribución de la ayuda, en

particular los relativos a las necesidades concretas de las mujeres y niñas en todos los esfuerzos de recuperación y socorro.

B. Proceso de consulta

10. El Grupo de Trabajo Técnico emprendió un proceso amplio e inclusivo para reunir información sobre los indicadores que se estaban utilizando en todo el sistema de las Naciones Unidas y que empleaban los gobiernos nacionales y otras organizaciones. Como resultado de esa actividad se determinó que existían más de 2.500 indicadores. En un amplio proceso interinstitucional se examinó ese conjunto inicial de indicadores y tras realizar evaluaciones completas se estableció una lista preliminar. En las consultas participaron expertos técnicos y representantes de la sociedad civil y de los Estados Miembros. Además, se celebraron consultas con altos funcionarios de entidades de las Naciones Unidas y también, de manera oficiosa, con miembros del Consejo de Seguridad.

11. La lista de indicadores que figura en este informe representa por tanto la culminación de un proceso de consulta extenso, con una amplia participación de los interesados.

IV. Indicadores propuestos

12. En esta sección se describen brevemente los indicadores propuestos, cada uno de los cuales está vinculado a un objetivo concreto. Para resaltar la correspondencia entre los indicadores y las resoluciones 1325 (2000) y 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, se indican los párrafos respectivos de las resoluciones. En los cuadros 1 a 4 se presenta información más detallada sobre los indicadores.

Prevención

13. Los indicadores correspondientes a este pilar sirven para medir el progreso respecto de la prevención de conflictos y de las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas, incluidos los actos de violencia sexual y violencia basada en el género. Los indicadores responden a los llamamientos formulados en las resoluciones 1325 (2000) (párrs. 2, 5 a 11, 14, 17 y 18) y 1820 (2008) (párrs. 3 y 15) del Consejo de Seguridad para que se mantenga una vigilancia constante de la situación de las mujeres y niñas. También responden a la necesidad de formular directrices concretas y protocolos para los encargados de la justicia y la seguridad, así como de establecer sistemas para denunciar los abusos y asegurar la rendición de cuentas, tanto de los encargados del mantenimiento de la paz como de los agentes de seguridad nacionales.

Indicador 1: Incidencia de la violencia sexual en los países afectados por conflictos

14. Este es un indicador de los efectos de las actividades que tiene por fin evaluar el progreso alcanzado en la prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual y basada en el género. El indicador responde a los párrafos 9 y 10 de la resolución 1325 (2000) y los

párrafos 2 y 3 de la resolución 1820 (2009). La información necesaria se reunirá por medio de encuestas y podrá desglosarse según el tipo de violencia sexual y los subgrupos de población en los que ocurre tal violencia.

Indicador 2: Medida en que las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas incluyen en sus informes periódicos información sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas

15. Los informes periódicos de las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales sobre los países afectados por los conflictos son una fuente de información importante para la Secretaría de las Naciones Unidas y los miembros del Consejo de Seguridad. Este indicador tiene por objeto determinar en qué medida se identifican, registran y sancionan las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas. El indicador se basará en los informes sobre la situación y los informes del Secretario General sobre los países. Este indicador responde a los párrafos 5 y 17 de la resolución 1325 (2000) y el párrafo 15 de la resolución 1820 (2009).

Indicador 3 a): Número de violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas que son denunciadas, remitidas a los órganos de derechos humanos e investigadas por éstos

Indicador 3 b): Inclusión de representantes de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil en el personal directivo y de gestión de los órganos de derechos humanos

16. Estos indicadores permiten determinar en qué medida los órganos de derechos humanos vigilan las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Se prestará especial atención a la información sobre los casos denunciados, remitidos a los órganos e investigados, así como a la participación de representantes de las organizaciones de mujeres en el personal directivo y de gestión de los órganos de derechos humanos. Este conjunto de indicadores responde a los párrafos 9 y 11 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 4: Porcentaje de casos denunciados de explotación y abuso sexual presuntamente cometidos por personal uniformado y civil encargado del mantenimiento de la paz y trabajadores humanitarios, que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se adoptan medidas concretas

17. Este indicador responde a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1325 (2000). La información se desglosará según el tipo de perpetrador (personal uniformado o civil encargado del mantenimiento de la paz o trabajadores humanitarios), así como por los tipos de medidas adoptadas al respecto, como la repatriación.

Indicador 5 a): Número y porcentaje de directrices para el personal de mantenimiento de la paz emitidas por los jefes de los componentes militares y de procedimientos operativos estándar que comprenden medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas

Indicador 5 b): Número y porcentaje de manuales militares, marcos normativos de seguridad nacional, códigos de conducta y procedimientos operativos estándar o protocolos de las fuerzas de seguridad nacionales que comprenden medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas

18. Los indicadores 5 a) y 5 b), junto con el indicador 4, tienen por fin determinar en qué medida los agentes de seguridad internacionales, nacionales y no estatales están atentos a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas y deben rendir cuentas por tales actos, de conformidad con las normas internacionales. Los indicadores 5 a) y 5 b) permiten determinar en qué medida las fuerzas de seguridad responden a las necesidades de seguridad particulares de las mujeres en determinados contextos, señalando las medidas concretas incorporadas en las directrices, los manuales, los códigos de conducta, los procedimientos operativos estándar y otros instrumentos para prevenir las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Los indicadores responden a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 6: Número y tipo de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con la resolución 1325 (2000), incluidas las medidas encaminadas a prevenir y castigar las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto

19. Este indicador responde a los párrafos 14 y 18 de la resolución 1325 (2000) y tiene por fin determinar en qué medida el Consejo de Seguridad mantiene activamente en examen los asuntos relativos a la mujer y la paz y la seguridad como se indica en esos párrafos.

Indicador 7: Número y proporción de mujeres que ocupan cargos directivos en las organizaciones regionales pertinentes que se ocupan de la prevención de conflictos

20. Las organizaciones regionales desempeñan una función fundamental en la prevención de conflictos en las regiones respectivas. La participación de mujeres en las funciones de toma de decisiones en esas organizaciones puede contribuir a que se adopte una perspectiva de género en las deliberaciones, desde sus comienzos. Este indicador responde a lo previsto en los párrafos 1 y 2 de la resolución 1325 (2000). Los indicadores 6 y 7 permitirán asegurar que se incluyan disposiciones para atender a las necesidades y los problemas concretos de las mujeres y niñas en los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de prevención de conflictos y que se vigile la aplicación de esas disposiciones.

Participación

21. Los indicadores correspondientes a este pilar permitirán vigilar el progreso alcanzado en lo que respecta a la incorporación de la mujer y sus intereses en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la solución de conflictos, de conformidad con lo solicitado en la resolución 1325 (2000) (párrs. 1 a 4, 8, 15 y 16). Los indicadores también ayudarán a evaluar en qué

medida las mujeres participan en la concertación de acuerdos de paz y la consolidación de la paz.

Indicador 8: Número y porcentaje de los acuerdos de paz que contienen disposiciones concretas para mejorar la seguridad y la condición de las mujeres y niñas

22. Este indicador de los efectos tiene por fin examinar en qué medida los intereses de las mujeres y niñas se incluyen en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, gestión y solución de conflictos. El indicador responde a los párrafos 8 y 16 de la resolución 1325 (2000). Deben incorporarse disposiciones para mejorar la seguridad de las mujeres y las niñas en ciertos contextos específicos, como los acuerdos de cesación del fuego, la solución de controversias y problemas fronterizos, la reestructuración económica, los acuerdos de transición y las operaciones de mantenimiento de la paz.

Indicador 9: Número y porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en las Naciones Unidas en los países afectados por conflictos

Indicador 10: Grado de especialización en cuestiones de género en la toma de decisiones de las Naciones Unidas en los países afectados por conflictos

23. Los indicadores 9 y 10 responden a los párrafos 3 y 4 de la resolución 1325 (2000). Estos indicadores tienen por objeto examinar la representación y participación de la mujer en las misiones de las Naciones Unidas y otras misiones internacionales relacionadas con la paz y la seguridad. Los datos correspondientes al indicador 9 se desglosan para incluir el número y porcentaje de mujeres que ocupan cargos superiores en las Naciones Unidas y el número y porcentaje de personal femenino uniformado y civil que ocupa cargos directivos en las operaciones de mantenimiento de la paz (con rango de coronel o de categoría P-5 y categorías superiores).

Indicador 11 a): Nivel de participación de las mujeres en las negociaciones de paz oficiales

Indicador: 11 b): Presencia de las mujeres en cargos de observadoras oficiales o de carácter consultivo al comienzo y al final de las negociaciones de paz

24. La vigilancia de estos indicadores tiene por fin determinar el grado de representación y participación significativa de la mujer en las negociaciones de paz y los procesos de consolidación de la paz oficiales y oficiosos. En lo que respecta al indicador 11 a), se prestará especial atención al número y porcentaje de mediadoras y negociadoras que intervienen en las negociaciones de paz oficiales. Estos indicadores reflejan los objetivos del párrafo 2 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 12: Nivel de participación política de las mujeres en los países afectados por conflictos

25. Este indicador examina el grado de representación y la participación significativa de las mujeres en las estructuras de gobierno. Los cinco componentes examinados son: el porcentaje de mujeres inscritas en el censo electoral, de las que

efectivamente votan, las mujeres candidatas a escaños en los parlamentos, las que son actualmente parlamentarias y las que ocupan cargos ministeriales. Este indicador responde al párrafo 1 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 13: Número y porcentaje de misiones del Consejo de Seguridad que tienen presentes en su mandato y en sus informes los problemas concretos que afectan a las mujeres y las niñas

26. El indicador 13 tiene por fin examinar en qué medida el Consejo de Seguridad se ocupa de manera sistemática de los asuntos relacionados con la aplicación de su resolución 1325 (2000). El indicador 13 responde al párrafo 15 de la parte dispositiva de la resolución 1325 (2000) y a los párrafos 1 y 5 de la resolución 1820 (2008).

Protección

27. Los indicadores correspondientes a este pilar permiten determinar el progreso alcanzado en lo referente a la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y las niñas y la garantía de su integridad física, su salud y su seguridad económica, como se pide en la resolución 1325 (2000). Estos indicadores responden a los párrafos 1, 7 a 9, 11 y 12 de dicha resolución.

Indicador 14: Índice de seguridad física de las mujeres y niñas

28. Este indicador examina la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y niñas y su seguridad económica. Dada la dificultad de reunir datos fiables sobre las percepciones de la seguridad física, se propone que los datos sobre este indicador se reúnan mediante encuestas coherentes, éticas y que puedan repetirse. Pueden utilizarse variables indirectas para evaluar en qué medida el conflicto ha repercutido en la capacidad de las mujeres y las niñas de participar en la vida pública. Los datos se desglosarán según los grupos vulnerables pertinentes, como los desplazados internos, los pueblos indígenas y la población que reside en zonas rurales y zonas urbanas. El indicador 14 responde a los párrafos 9 y 11 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 15: Medida en que las leyes nacionales protegen los derechos humanos de las mujeres y las niñas, de conformidad con las normas internacionales

29. Este indicador examinará la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres y las niñas para determinar si las leyes nacionales protegen y hacen respetar esos derechos, de conformidad con las normas internacionales. Los instrumentos que se estudiarán con ese fin comprenden la constitución nacional y los códigos penal y civil. También se examinarán las leyes que se refieren concretamente a los derechos de sucesión (incluidos los derechos de propiedad de tierras, y bienes y de ciudadanía) y la edad mínima de matrimonio, el matrimonio forzoso y la tipificación como delito de la violencia basada en el género. Este indicador responde al párrafo 7 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 16: Nivel de participación de las mujeres en el sector de la justicia y la seguridad en los países afectados por conflictos

30. Este indicador comprenderá varios componentes, entre ellos la representación de la mujer en las fuerzas militares, las fuerzas armadas y los servicios de seguridad, la fuerza de policía y la judicatura (incluidos los tribunales tradicionales, cuando resulte pertinente). Se prevé que todos los datos se desglosarán por nivel de toma de decisiones y rango, según proceda. Este indicador responde al párrafo 1 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 17: Existencia de mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras

31. Este indicador tiene por fin determinar la existencia de mecanismos y estructuras operacionales establecidos para asegurar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas. En vista de la dificultad de seguir la trayectoria de las armas pequeñas y armas ligeras, la existencia de un mecanismo que reglamente el acceso a esas armas y su utilización puede ser una variable indirecta para determinar el grado de seguridad física en una situación de conflicto. Se propone examinar este indicador utilizando los datos sobre la existencia de un organismo nacional de coordinación del control de las armas pequeñas y armas ligeras y el número y tipo de armas pequeñas y armas ligeras disponibles por 10.000 habitantes.

Indicador 18: Porcentaje de mujeres en la población adulta empleada en los programas para una pronta recuperación económica

32. Este indicador responde al párrafo 9 de la resolución 1325 (2000) y sirve para determinar en qué medida las mujeres se benefician directamente de los programas de recuperación económica. Dichos programas comprenden, entre otros, los de suministro de empleo, trabajo por alimentos y otras formas de apoyo y subvenciones sociales y económicos. Los datos se desglosarán según los diversos grupos de población pertinentes.

Indicador 19: Número y porcentaje de casos de violencia sexual contra las mujeres y niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia

33. La investigación y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y violencia basada en el género siguen siendo insuficientes en muchos lugares. Este indicador es una medida importante del acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual o violencia basada en el género y del grado en que los perpetradores deben responder por sus actos, de conformidad con la legislación nacional y las normas internacionales. Este indicador se concentra en la violencia sexual contra las mujeres y niñas. Se propone desglosarlo en cuatro componentes, a saber, el número total de casos denunciados, investigados y remitidos a la justicia y sobre los que se pronuncia sentencia (estos tres últimos expresados como porcentaje del número total de casos de violencia sexual denunciados). Este indicador responde a los párrafos 8 y 11 de la resolución 1325 (2000) y al párrafo 3 de la resolución 1820 (2008).

Indicador 20: Número y porcentaje de tribunales dotados para conocer casos de violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas, con la debida atención a la seguridad de las víctimas

34. Es sabido que las mujeres a menudo no denuncian los delitos cometidos contra ellas, especialmente los actos de violencia sexual y basada en el género, por temor a la estigmatización y las represalias. Por lo tanto, es importante que existan mecanismos y leyes que protejan a las mujeres y las niñas en esas situaciones. Los componentes de este indicador son, entre otros, la existencia de mecanismos de protección de testigos, la existencia de la infraestructura necesaria y la celebración de audiencias a puerta cerrada, el conocimiento que tienen los magistrados y fiscales de los derechos de las mujeres y las niñas y la legislación relativa a la violencia sexual y la violencia basada en el género. Este indicador está en consonancia con lo previsto en los párrafos 9 y 11 de la resolución 1325 (2000) y el párrafo 4 de la resolución 1820 (2008).

Socorro y recuperación

35. Los indicadores correspondientes a este pilar sirven para determinar en qué medida se tienen en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y niñas en la etapa de socorro y recuperación después de los conflictos. Los indicadores responden a los párrafos 7 a 9, 13, 17 y 18 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 21 a): Mortalidad materna

36. Este indicador de los efectos es un medio indirecto de determinar el acceso de las mujeres a los servicios de salud reproductiva durante el conflicto y después de éste. Medir con precisión la mortalidad materna es una tarea difícil, que puede hacerse aún más compleja en situaciones de conflicto. Aunque es útil contar con estimativos pertinentes a determinadas situaciones de conflicto, a menudo solo se dispone de datos fiables a nivel nacional o regional. Este indicador se examina actualmente en relación con el Quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio a partir del cual pueden reunirse los datos de referencia. Este indicador responde a los párrafos 8 y 9 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 21 b): Tasas de matrícula en la enseñanza primaria y secundaria, desglosadas por sexo

37. Hay pruebas abundantes del efecto que tiene la educación, incluso la enseñanza primaria, como medio de empoderamiento. La educación no solo imparte la capacidad de leer y escribir, sino también facilita el acceso a los recursos y servicios básicos y su utilización más eficaz. La educación sienta las bases necesarias y proporciona a las mujeres las herramientas que requieren para conseguir una participación activa en los procesos de paz. Este indicador responde a los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

Indicador 22: Medida en que se incorporan en los marcos de planificación estratégicos de los países afectados por conflictos análisis, objetivos, indicadores y presupuestos relacionados con el género

38. Este indicador examinará el grado de inclusión de las cuestiones de género en cuatro aspectos: análisis, establecimiento de objetivos, indicadores y presupuestos. Se prestará especial atención a los marcos de planificación nacionales en los que participa de manera significativa el sistema de las Naciones Unidas, como las evaluaciones de las necesidades después de los conflictos, los llamamientos unificados, las evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los marcos estratégicos integrados y los procesos de planificación integrada de las misiones. Otros marcos de planificación importantes a nivel nacional que deben considerarse son los documentos sobre las estrategias de reducción de la pobreza y los planes de recuperación y planes de acción nacionales. Este indicador responde a los párrafos 7, 17 y 18 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 23: Proporción de la financiación asignada y desembolsada por las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres, que se dedica a las cuestiones de género en los países afectados por conflictos

39. Los indicadores 23 y 24 sirven para determinar la disponibilidad de recursos para financiar programas de género en los países afectados por conflictos. En lo que respecta al indicador 23, la proporción de la financiación asignada y desembolsada que dedican las organizaciones de la sociedad civil y los grupos de mujeres a las cuestiones de género en los países afectados por conflictos se desglosará por sector de intervención y beneficiario. Este indicador responde al párrafo 8 de la resolución 1325 (2000) y el párrafo 13 de la resolución 1820 (2008).

Indicador 24: Monto efectivo de la financiación asignada y desembolsada para apoyar programas de socorro, recuperación, paz y seguridad en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, en los países afectados por conflictos

40. Es necesario determinar con carácter urgente cuánto dinero se dedica a las cuestiones de género en los países afectados por conflictos. Este indicador tiene por fin determinar y seguir de cerca ese aspecto, tanto en lo que se refiere a las sumas asignadas como a los desembolsos. Los datos se desglosarán de modo que se pueda precisar, entre otras cosas, la financiación recibida por conducto de las entidades de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, donantes bilaterales y gobiernos nacionales. Los datos también se desglosarán según el sector de intervención, el beneficiario (gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil, etc.) y el grado de incorporación de las cuestiones de género. Este indicador responde al párrafo 8 de la resolución 1325 (2000) y el párrafo 13 de la resolución 1820 (2008).

Indicador 25 a): Número y porcentaje de mecanismos de la justicia de transición establecidos en los procesos de paz que comprenden en sus mandatos disposiciones para proteger los derechos y fomentar la participación de las mujeres y niñas

41. Para la eficaz aplicación de la resolución 1325 (2000) reviste especial importancia que se tengan en cuenta los derechos y la participación de las mujeres desde las primeras etapas de la transición hacia la paz. Este indicador sirve para determinar el grado en que los diversos mecanismos de la justicia de transición, incluidos los programas de resarcimiento, las comisiones de la verdad, las comisiones encargadas de resolver controversias de tierras, y los fiscales que se ocupan de la justicia en cuestiones de género y la justicia penal, tienen presentes en sus mandatos los derechos y la participación de las mujeres y las niñas. La atención a las cuestiones de género se medirá considerando las disposiciones que existen para asegurar la incorporación de las mujeres y las niñas en los procesos, el número y porcentaje de mujeres y niñas que se benefician de las medidas o de los servicios prestados y el número y porcentaje de mujeres que ocupan cargos superiores en cada mecanismo. Este indicador responde al párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución 1325 (2000).

Indicador 25 b): Número y porcentaje de mujeres y niñas que se benefician de los programas de resarcimiento y tipos de beneficios recibidos

42. Este indicador da una idea del grado de empoderamiento de las mujeres y niñas en una situación de conflicto. Es bien sabido que las mujeres y las niñas a menudo quedan excluidas o se benefician solo parcialmente de las ventajas que ofrecen los programas de resarcimiento. Los indicadores 25 a) y 25 b) permiten determinar la atención que se da a las cuestiones de género en las instituciones establecidas después de los conflictos y en los procesos de justicia de transición, reconciliación y reconstrucción. Este indicador responde al párrafo 8 de la resolución 1325 (2000).

Indicador 26: Número y porcentaje de mujeres excombatientes y de mujeres y niñas asociadas con las fuerzas o los grupos armados que se benefician de los programas de desarme, desmovilización y reintegración

43. Los conflictos armados afectan de diferentes maneras a las mujeres y los hombres, y en muchos casos no se tienen en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas. Por ello es imprescindible que en los programas de desarme, desmovilización y reintegración se tengan presentes las necesidades específicas de todas las mujeres y niñas asociadas con las fuerzas armadas y las milicias. Los datos se desglosarán según los diversos tipos de servicios prestados, como los de vivienda, salud sexual y reproductiva, atención psicosocial, capacitación profesional, escolarización, alimentación y subvenciones en efectivo. Este indicador responde al párrafo 13 de la resolución 1325 (2000) y el párrafo 10 de la resolución 1820 (2008).

V. Aplicación de los indicadores seleccionados

44. Una vez establecidos, los indicadores que se proponen en este informe constituirán una base de datos valiosa para evaluar el progreso y las tareas restantes en la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad. Varios de los indicadores se están aplicando y podrían utilizarse fácilmente en el proceso de supervisión. Estos indicadores, que conforman el grupo A en la última columna de los cuadros 1 a 4, exigirían muy poco o ningún ensayo o experimentación para su aplicación.

45. Los indicadores del grupo B exigirían cambios en el sistema de presentación de informes de los organismos de las Naciones Unidas. Los datos que comprende este grupo no se reúnen actualmente o exigen un proceso más regular de compilación y publicación.

46. Los indicadores de los grupos C a F requieren procesos más extensos; entre ellos, el grupo F representa el conjunto de indicadores más difíciles de compilar. Para ese grupo, que comprende dos indicadores, habría que realizar encuestas o recurrir a otros procedimientos de reunión directa de datos y emprender un proceso especializado y atento de elaboración técnica y conceptual.

47. Todos los indicadores distintos de los del grupo A deberán someterse a una etapa experimental que supone una elaboración técnica más completa, la reunión de datos preliminares y el sometimiento a ensayos. Se prevé que la duración de la etapa experimental variará para cada grupo de indicadores y en algunos casos abarcará de dos a cinco años.

48. La etapa experimental ofrecerá la oportunidad de perfeccionar los indicadores y de colaborar con los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos interesados para crear un sentido de identificación con el proceso y sus resultados.

49. Un paso importante para la aplicación de estos indicadores consiste en establecer una base de referencia a partir de la cual se medirá el progreso logrado. Varias entidades de las Naciones Unidas se han mostrado dispuestas a dirigir el examen de algunos indicadores y de esa manera orientar el establecimiento de bases de referencia apropiadas.

50. Un requisito para la aplicación de los indicadores es la disponibilidad de recursos. Los indicadores se han seleccionado de modo que se aproveche la labor que han realizado las entidades de las Naciones Unidas en este ámbito, para lograr máxima eficacia. Sin embargo, aún en los casos en que existen ya los datos, se necesitarán recursos para compilarlos, evaluarlos e informar sobre ellos de manera periódica. La determinación de varias entidades de las Naciones Unidas de seguir de cerca algunos de estos indicadores muestra que están dispuestas a adaptar sus sistemas de vigilancia con ese propósito.

51. Es evidente que los indicadores propuestos comprenden algunos aspectos que puede vigilar el sistema de las Naciones Unidas y otros que pueden vigilar los Estados Miembros. Sería importante que los interesados se hicieran responsables de la formulación, evaluación y presentación de informes sobre esos indicadores.

52. Aunque la mayor parte de los indicadores se han previsto para países o zonas afectadas por conflictos, al aplicarlos es importante tener en cuenta el carácter

particular del conflicto. También es importante observar que las cuestiones a las que se refiere la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad son pertinentes para lugares en que no se han experimentado conflictos armados. Los indicadores aplicables entre los que se presentan en este informe pueden utilizarse también en esos contextos, como indicadores de alerta temprana.

VI. Conclusiones y recomendaciones

53. Diez años después de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, su aplicación en general sigue avanzando lentamente y la evaluación de los adelantos de la aplicación se ve limitada por la falta de datos de referencia básicos e indicadores específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada. Por consiguiente, es oportuna la solicitud del Consejo de Seguridad de que se establezca una serie de indicadores que puedan utilizarse a nivel mundial para seguir de cerca la aplicación de la resolución 1325 (2000).

54. Los indicadores que se proponen en este informe son resultado de un amplio proceso de estudio y consulta. Para aplicar en la práctica el conjunto de indicadores propuestos es necesario someterlos a una etapa experimental que comprenderá la elaboración técnica de la base de referencia y la reunión de datos. La participación de los equipos de las Naciones Unidas en los países será fundamental a ese respecto. La duración de la etapa experimental puede variar de dos a cinco años (dependiendo del indicador de que se trate) y en ella deberán participar todos los sectores interesados, incluidos los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones regionales y las organizaciones de la sociedad civil.

55. El proceso de preparación de los indicadores ha creado un fuerte impulso para seguir avanzando y ha preparado a las entidades para que asuman responsabilidad por los resultados. Así, por ejemplo, los jefes ejecutivos de las entidades de las Naciones Unidas han indicado que están dispuestos a compilar y seguir de cerca algunos de esos indicadores.

56. Se recomienda que el Consejo de Seguridad:

a) Inste al sistema de las Naciones Unidas a involucrar a las organizaciones y partes pertinentes que poseen experiencia técnica en la reunión y el análisis de datos para fundamentar estos indicadores en el menor tiempo posible, a fin de que puedan estar disponibles para que los utilicen todos los interesados, incluidos los Estados Miembros. A ese respecto, las entidades competentes de las Naciones Unidas a nivel nacional, como los equipos de las Naciones Unidas en los países, los proyectos piloto de la iniciativa “Una ONU” y las misiones integradas podrían cumplir una función destacada para someter a ensayo y experimentación los indicadores correspondientes a los datos nacionales;

b) Solicite que se incluya la información generada por medio de estos indicadores, en cuanto sea posible, en los informes sobre los países que presenta el Secretario General al Consejo de Seguridad;

c) Inste a los Estados Miembros a que, paralelamente a las actividades que emprenden las Naciones Unidas, se ofrezcan a someter a experimentación los indicadores para asegurar que sean pertinentes a las situaciones particulares de los países y establecer las mejores prácticas de reunión y análisis de datos;

d) Señale los indicadores a la atención de los Estados Miembros que están elaborando planes de acción con miras a que los incorporen para medir el progreso de la aplicación;

e) Fortalezca su rendición de cuentas y su vigilancia de la aplicación de la resolución 1325 (2000) mediante la creación de un mecanismo que utilice los indicadores señalados en el presente informe;

f) Inste a los Estados Miembros a que, en el contexto del décimo aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000), comiencen a utilizar los indicadores propuestos para los que ya existen datos, sin perjuicio de que sigan utilizando los indicadores que emplean actualmente en su labor relativa a la resolución 1325 (2000).

57. Al examinar este informe, el Consejo tal vez desee tomar nota de la labor paralela que se lleva a cabo para establecer indicadores en relación con la aplicación de las resoluciones 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009).

Notas explicativas de los cuadros

Grupo A: Hay información disponible, reunida en procesos en los que participa el sistema de las Naciones Unidas.

Grupo B: Se reúne información, que debería poderse consultar mediante los procesos y programas del sistema de las Naciones Unidas, pero no hay mandatos que dispongan que se publique periódicamente.

Grupo C: Hay información disponible que se encuentra en documentos de fácil acceso (mediante examen directo) pero es necesario compilar esos documentos y analizarlos de manera sistemática.

Grupo D: La información disponible se compila mediante un análisis sistemático, pero los documentos que se han de compilar no siempre se pueden consultar.

Grupo E: La medición exigirá cambios en todo el sistema para obtener la información necesaria.

Grupo F: Los indicadores exigen la reunión directa de los datos y una elaboración técnica y conceptual especializada y atenta.

Cuadro 1
Indicadores propuestos: prevención

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	Prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, en particular la violencia sexual y la violencia basada en el género		
Efectos	Indicador 1: Incidencia de la violencia sexual en los países afectados por conflictos ^a	Se prevé que los datos sobre este indicador se reunirán mediante encuestas constantes, repetibles y éticas, que se desglosarán por: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de violencia sexual • Grupos vulnerables pertinentes (desplazados internos, personas que regresan, refugiados) 	F
Objetivo	Existencia de sistemas operacionales de vigilancia, información y respuesta que tengan en cuenta las cuestiones de género para hacer frente a las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos, en los procesos de cesación del fuego y las negociaciones de paz, y después de los conflictos		
Producto	Indicador 2: Medida en que las misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de las Naciones Unidas incluyen en sus informes periódicos información sobre las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas	Esto comprenderá: <ul style="list-style-type: none"> • El señalamiento de los casos de violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas • Respuestas a los casos señalados 	C
Producto	Indicador 3 a): Número de violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas que son denunciadas, remitidas a los órganos de derechos humanos e investigadas por éstos	El indicador tiene tres componentes, cada uno de los cuales mide un aspecto diferente de las funciones de los órganos de derechos humanos y la presentación de informes a ellos. Podrán señalarse datos correspondientes a determinados órganos de derechos humanos	C
	Indicador 3 b): Inclusión de representantes de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil en el personal directivo y de gestión de los órganos de derechos humanos		

Tipo de indicador	Indicador o grupo de indicadores	Consideraciones y criterios concretos	Factibilidad del grupo de indicadores
Objetivo	Los agentes internacionales, nacionales y no estatales que se ocupan de la seguridad están atentos a las posibles violaciones de los derechos de las mujeres y niñas, y deben rendir cuentas de esos actos, de conformidad con las normas internacionales		
	Indicador 4: Porcentaje de casos denunciados de explotación y abuso sexual presuntamente cometidos por personal uniformado y civil encargado del mantenimiento de la paz y trabajadores humanitarios, que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se adoptan medidas concretas	Los datos se desglosarán según: <ul style="list-style-type: none"> • Los tipos de casos denunciados (perpetrados por personal de mantenimiento de la paz uniformado o civil o trabajadores humanitarios) • Los tipos de medidas adoptadas (incluidas medidas disciplinarias, como la repatriación) 	A
	Indicador 5 a): Número y porcentaje de directrices para el personal de mantenimiento de la paz emitidas por los jefes de los componentes militares y de procedimientos operativos estándar que comprenden medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas	Estos indicadores permiten determinar si se proporciona información suficiente al personal uniformado y civil encargado del mantenimiento de la paz, así como al personal militar y de la policía civil. Los indicadores están relacionados entre sí pero se refieren ya sea al personal encargado del mantenimiento de la paz o a las fuerzas de seguridad nacionales. Los datos deberán indicar los tipos de medidas incluidas	C
Producto	Indicador 5 b): Número y porcentaje de manuales militares, marcos normativos de seguridad nacional, códigos de conducta y procedimientos operativos estándar o protocolos de las fuerzas de seguridad nacionales que comprenden medidas para proteger los derechos humanos de las mujeres y niñas		
Objetivo	Se incluyen disposiciones relativas a las necesidades específicas y los asuntos de interés para las mujeres y las niñas en los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de prevención de conflictos, y se vigila la aplicación de dichas disposiciones		
Producto	Indicador 6: Número y tipo de medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad en relación con la resolución 1325 (2000), incluidas las medidas encaminadas a prevenir y castigar las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas en situaciones de conflicto	Se considerarán, entre otras, las siguientes medidas: solicitar un informe, pedir una evaluación, establecer un mecanismo idóneo e incluir disposiciones pertinentes en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz	C

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Producto	Indicador 7: Número y proporción de mujeres que ocupan cargos directivos en las organizaciones regionales pertinentes que se ocupan de la prevención de conflictos	Los datos se desglosarán en función de las organizaciones identificadas ^b	B

^a La incidencia determina el número de casos de violencia sexual que han ocurrido en un período de tiempo determinado (en una población específica) en relación con el tamaño total de la población en riesgo. Esto difiere del número de casos denunciados en ese mismo período (que depende de que las víctimas denuncien oficialmente el delito) así como la prevalencia (que se refiere al porcentaje de personas vulnerables en un determinado grupo de población que han sido víctima de violencia sexual durante su vida). También conviene señalar que el 19 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó sin someter a votación una resolución titulada “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer” (resolución 61/143), en la que pidió que se estableciera “un conjunto de posibles indicadores para ayudar a los Estados a evaluar el alcance, la prevalencia y la incidencia de la violencia contra la mujer”. Como consecuencia de esa petición, en octubre de 2007 se organizó una reunión de un grupo de expertos sobre los “Indicadores para medir la violencia contra la mujer”. La elaboración técnica de este indicador deberá basarse en ese proceso ya en marcha.

^b Las organizaciones regionales identificadas pueden comprender entre otras: la Unión Africana, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Comunidad del Caribe, la Comunidad de Estados Independientes, la Secretaría del Commonwealth, la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, el Consejo de Europa, la Comunidad Económica de los Estados del África Central, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Europea, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la Organización Internacional de la Francofonía, la Liga de los Estados Árabes, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de la Conferencia Islámica, el Foro de las Islas del Pacífico, la Organización de Cooperación de Shangai, la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, y Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

Cuadro 2
Indicadores propuestos: participación

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	Incorporación de la mujer y de sus intereses en los procesos de toma de decisiones relacionados con la prevención, la gestión y la solución de conflictos		
Efectos	Indicador 8: Número y porcentaje de los acuerdos de paz que contienen disposiciones concretas para mejorar la seguridad y la condición de las mujeres y niñas	Se señalarán disposiciones concretas en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos de cesación del fuego • Solución de diferencias fronterizas • Seguridad y desmilitarización • Regreso de refugiados • Minorías lingüísticas • Derechos humanos y libertades fundamentales • Reestructuración económica • Elecciones • Acuerdos de transición • Acuerdos constitucionales • Operaciones de mantenimiento de la paz • Fondos fiduciarios 	C
Objetivo	Mayor representación y participación significativa de las mujeres en las misiones de las Naciones Unidas y otras misiones internacionales relacionadas con la paz y la seguridad		
Resultado	Indicador 9: Número y porcentaje de mujeres que ocupan altos cargos directivos en las Naciones Unidas en los países afectados por conflictos	Se examinarán los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Número y porcentaje de mujeres designadas para ocupar cargos directivos en las Naciones Unidas (representantes especiales y personales, enviadas, jefes de misión, coordinadoras residentes) • Número y porcentaje de mujeres que ocupan cargos directivos en el personal uniformado y civil de mantenimiento de la paz (con rango de coronel o de categoría P-5 y categorías superiores) 	A

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Producto	Indicador 10: Grado de especialización en cuestiones de género en la toma de decisiones de las Naciones Unidas en los países afectados por conflictos	<ul style="list-style-type: none"> Número y porcentaje de mujeres que ocupan cargos profesionales en todo el sistema de las Naciones Unidas (de categoría P-5 y categorías superiores) Este indicador deberá incluir el número y porcentaje de asesoras en materia de género (de categoría P-5 y categorías superiores) designadas en: <ul style="list-style-type: none"> Equipos de mediación Procesos de evaluación de las necesidades después de los conflictos Procesos de desarme, desmovilización y reintegración 	B
Objetivo	Mayor representación y participación significativa de la mujer en las negociaciones de paz y los procesos de consolidación de la paz oficiales y oficiosos		
Resultado	Indicador 11 a): Nivel de participación de las mujeres en las negociaciones de paz oficiales	Se examinará: <ul style="list-style-type: none"> El número y porcentaje de mediadoras El número y porcentaje de negociadoras 	B
Resultado	Indicador 11 b): Presencia de las mujeres en cargos de observadoras oficiales o de carácter consultivo al comienzo y al final de las negociaciones de paz	Se determinará si estuvieron presentes grupos de mujeres de la sociedad civil al comienzo y al final de las negociaciones	B
Objetivo	Mayor representación y participación significativa de las mujeres en el gobierno nacional y local, como ciudadanas, funcionarias electas y participantes en la toma de decisiones		
Resultado	Indicador 12: Nivel de participación política de las mujeres en los países afectados por conflictos	Se examinará: <ul style="list-style-type: none"> El porcentaje de mujeres elegibles inscritas en el censo electoral El porcentaje de mujeres inscritas que votan efectivamente El porcentaje de mujeres que son candidatas a escaños en los parlamentos El porcentaje de mujeres parlamentarias El porcentaje de mujeres que ocupan cargos ministeriales 	A

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	Mayor participación de las mujeres y las organizaciones de mujeres en actividades de prevención, gestión, solución y respuesta a los conflictos y a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas		
Producto	Indicador 13: Número y porcentaje de misiones del Consejo de Seguridad que tienen presentes en su mandato y en sus informes los problemas concretos que afectan a las mujeres y las niñas	Se examinarán los aspectos de género incluidos expresamente en los mandatos y en los informes de las misiones. Se procurará señalar los problemas concretos y las necesidades de las mujeres y las niñas	C

Cuadro 3
Indicadores propuestos: protección

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	Se garantiza la seguridad y la salud física y mental de las mujeres y niñas y su seguridad económica, y se respetan sus derechos humanos		
Efectos	Indicador 14: Índice de seguridad física de las mujeres y niñas	<p>Se prevé que los datos correspondientes a este indicador se reunirán mediante encuestas coherentes, repetibles y éticas^a que comprenderán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Variables para determinar la percepción que tienen las mujeres y niñas de su propia seguridad física • Variables indirectas para determinar cómo se ha visto afectada la capacidad de las mujeres y niñas de participar en la vida pública (desde sus medios de subsistencia hasta su participación en elecciones) • Variables indirectas para determinar en qué medida se han visto afectadas las actividades cotidianas de las mujeres y niñas (por ejemplo, la obtención de agua y leña, la asistencia a la escuela) <p>Los datos se desglosarán en función de los diversos grupos vulnerables (como las poblaciones desplazadas dentro de los países)</p>	F
Objetivo	Las leyes nacionales protegen y hacen respetar los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres y niñas, de conformidad con las normas internacionales		
Resultado	Indicador 15: Medida en que las leyes nacionales protegen los derechos humanos de las mujeres y las niñas, de conformidad con las normas internacionales	<p>Las leyes nacionales comprenden la Constitución, los códigos civil y penal y otros instrumentos aplicables. Se examinarán los siguientes aspectos de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los derechos de sucesión (incluida la propiedad de tierras y bienes y la ciudadanía) • La tipificación como delito de la violencia basada en el género^b • La edad mínima de matrimonio y los matrimonios forzados 	D

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	Existen mecanismos y estructuras operacionales para reforzar la integridad física y la seguridad de las mujeres y las niñas		
Producto	Indicador 16: Nivel de participación de las mujeres en el sector de la justicia y la seguridad en los países afectados por conflictos	Se examinará: <ul style="list-style-type: none"> • El porcentaje de mujeres en las fuerzas militares, las fuerzas armadas y los servicios de seguridad, desglosado por rango • El porcentaje de mujeres en las fuerzas de policía, desglosado por rango • El porcentaje de mujeres en la judicatura, desglosados en todas las categorías (incluidos, si procede, los tribunales tradicionales) 	D
Producto	Indicador 17: Existencia de mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras ^c	Los mecanismos de control de las armas pequeñas y armas ligeras se evaluarán teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • La existencia de un organismo nacional de coordinación del control a las armas pequeñas y armas ligeras • El número y tipo de armas pequeñas y armas ligeras disponibles por 10.000 habitantes 	B
Objetivo	Las mujeres y niñas en riesgo tendrán acceso a los servicios de apoyo a sus medios de vida		
Producto	Indicador 18: Porcentaje de mujeres en la población adulta empleada en los programas para una pronta recuperación económica	Se indicará el porcentaje de mujeres beneficiadas (del grupo total), desglosado en función de: <ul style="list-style-type: none"> • Los grupos vulnerables (por ejemplo, víctimas de la violencia sexual y la violencia basada en el género y desplazadas internas) • Tipo de plan de empleo y cálculo de los pagos correspondientes 	B
Objetivo	Mayor acceso a la justicia por parte de las mujeres cuyos derechos han sido vulnerados		
Resultado	Indicador 19: Número y porcentaje de casos de violencia sexual contra las mujeres y niñas que son remitidos a la justicia e investigados y sobre los que se pronuncia sentencia	Se considerará: <ul style="list-style-type: none"> • El número total de casos denunciados • Los casos investigados (como porcentaje del número total de casos denunciados de violencia sexual contra las mujeres y niñas) 	E

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Producto	Indicador 20: Número y porcentaje de tribunales dotados para conocer casos de violaciones de los derechos humanos de las mujeres y niñas, con la debida atención a la seguridad de las víctimas	<ul style="list-style-type: none"> • Casos remitidos a la justicia (como porcentaje del número total de casos denunciados de violencia sexual contra las mujeres y niñas) • Casos sobre los que se pronuncia sentencia (como porcentaje del número total de casos denunciados de violencia sexual contra las mujeres y niñas) <p>Se evaluarán los tribunales teniendo presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La existencia de mecanismos de protección de los testigos • La existencia de infraestructura adecuada y la celebración de audiencias a puerta cerrada • El conocimiento que tienen los magistrados y fiscales de los derechos de las mujeres y niñas y de la legislación relativa a la violencia sexual y la violencia basada en el género 	D

^a El Banco Mundial examina actualmente la posibilidad de recurrir a las encuestas Gallup sobre las percepciones para informar sobre un índice semejante que se incluirá en su próximo Informe sobre el Desarrollo Mundial en los Estados frágiles y los países que acaban de salir de un conflicto, correspondiente a 2011.

^b El examen de la legislación relativa a la violencia sexual se lleva a cabo en el marco de los indicadores formulados para asegurar la supervisión y presentación de informes sobre la resolución 1820, de conformidad con la solicitud contenida en el párrafo 26 de la resolución 1888 (2009).

^c En el marco del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, todos los Estados Miembros se han comprometido a establecer un organismo nacional de coordinación sobre las armas pequeñas; a tipificar como delito penal la fabricación y posesión ilícita de armas, y a mantener un registro de las armas cuyo porte ha sido autorizado oficialmente. Además, el mecanismo de Coordinación de la Acción respecto de las armas pequeñas supervisa la información sobre la existencia y el funcionamiento de los mecanismos nacionales de control de las armas pequeñas y armas ligeras.

Cuadro 4
Indicadores propuestos: socorro y recuperación

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	Se tienen en cuenta las necesidades particulares de salud reproductiva de las mujeres y niñas en las situaciones de conflicto y después de los conflictos		
Efectos	Indicador 21 a): Mortalidad materna	La mortalidad materna es un indicador indirecto importante para determinar el acceso que tienen las mujeres a los servicios de salud reproductiva durante y después de los conflictos, así como un indicador de su bienestar general. Este aspecto se examina actualmente en el marco del Quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, al que se podrá recurrir para establecer puntos de referencia y objetivos	A
Efectos	Indicador 21 b): Tasas de matrícula en la enseñanza primaria y secundaria, desglosadas por sexo	Hay pruebas abundantes del efecto que tiene la educación, incluso la enseñanza primaria como medio de empoderamiento. La educación no sólo imparte la capacidad de leer y escribir, sino también facilita el acceso a los servicios sociales básicos y su utilización más eficaz	A
Objetivo	Las necesidades de las mujeres y niñas, especialmente de los grupos vulnerables (desplazadas internas, víctimas de la violencia sexual o la violencia basada en el género, excombatientes, refugiadas y mujeres que regresan) se tienen presentes en los programas de socorro y recuperación temprana y de recuperación económica		
Producto	Indicador 22: Medida en que se incorporan en los marcos de planificación estratégicos de los países afectados por conflictos análisis, objetivos, indicadores y presupuestos relacionados con el género	Los datos se desglosarán según el grado de incorporación de las cuestiones de género en: <ul style="list-style-type: none"> • Análisis • Objetivos • Indicadores • Presupuestos Se considerarán entre otros, los siguientes marcos de planificación:	C

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Producto	Indicador 23: Proporción de la financiación asignada y desembolsada por las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos de mujeres, que se dedica a las cuestiones de género en los países afectados por conflictos	<ul style="list-style-type: none"> • Administrados por las Naciones Unidas: evaluaciones de las necesidades después de los conflictos, llamamientos unificados, evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), marcos estratégicos integrados y procesos de planificación integrada de las misiones • Marcos nacionales: documentos sobre la estrategia de reducción de la pobreza, planes de recuperación y planes de acción nacionales <p>Los datos se desglosarán por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector de intervención • Destinatarios (por ejemplo, grupos de mujeres u otras organizaciones de la sociedad civil) 	E
Producto	Indicador 24: Monto efectivo de la financiación asignada y desembolsada para apoyar programas de socorro, recuperación, paz y seguridad en que se tengan en cuenta las cuestiones de género, en los países afectados por conflictos	<p>Los datos comprenderán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La financiación recibida por conducto de entidades de las Naciones Unidas, incluidos fondos especiales como el Fondo Fiduciario de la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo central para la acción en casos de emergencia, los fondos humanitarios comunes y los fondos fiduciarios de donantes múltiples administrados por las Naciones Unidas • La financiación proveniente de otras organizaciones internacionales y sus fondos especiales, como el Fondo para la Consolidación del Estado y la paz del Banco Mundial, los fondos fiduciarios de donantes múltiples (no administrados por las Naciones Unidas) y el instrumento de la Unión Europea para la estabilidad • La financiación de donantes bilaterales (proveniente del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, así como de otras posibles fuentes) 	E

Tipo de indicador	Indicador o grupo de indicadores	Consideraciones y criterios concretos	Factibilidad del grupo de indicadores
		<ul style="list-style-type: none"> • La financiación proveniente de los gobiernos nacionales (si la hubiera) <p>Los datos se desglosarán por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector de intervención • Destinatario (gobiernos nacionales, organizaciones de la sociedad civil) • Grado de incorporación de las cuestiones de género (de conformidad con el sistema de indicadores de género que se utilice)^a 	
Objetivo	Se tienen en cuenta las cuestiones de género en las instituciones establecidas después de los conflictos y los procesos de justicia de transición, reconciliación y reconstrucción		
Resultado	Indicador 25 a): Número y porcentaje de mecanismos de la justicia de transición establecidos en los procesos de paz que comprenden en sus mandatos disposiciones para proteger los derechos y fomentar la participación de las mujeres y niñas	<p>Se examinarán los mecanismos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las comisiones de paz • Los programas de resarcimiento • La justicia relativa al género • Los juicios penales <p>Cada uno de los mecanismos debe evaluarse teniendo presente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si su mandato comprende protocolos para incluir a las mujeres y las niñas en el procesos^b • El número y porcentaje de las mujeres y niñas que se benefician de las medidas o de los servicios prestados o que participan en los procesos establecidos para el período posterior al conflicto^c • Número y porcentaje de mujeres que ocupan cargos de categoría superior en cada mecanismo 	D
Producto	Indicador 25 b): Número y porcentaje de mujeres y niñas que se benefician de los programas de resarcimiento y tipos de beneficios recibidos	Los datos se desglosarán en función de los diversos tipos de servicios prestados	B

<i>Tipo de indicador</i>	<i>Indicador o grupo de indicadores</i>	<i>Consideraciones y criterios concretos</i>	<i>Factibilidad del grupo de indicadores</i>
Objetivo	En los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad se tienen en cuenta las necesidades de seguridad y otras necesidades particulares de las agentes de seguridad, las excombatientes y las mujeres y niñas asociadas con los grupos armados		
	Indicador 26: Número y porcentaje de mujeres excombatientes y de mujeres y niñas asociadas con las fuerzas o los grupos armados que se benefician de los programas de desarme, desmovilización y reintegración	Se indicará el porcentaje de mujeres beneficiadas (del grupo total), desglosado en función de los diversos tipos de servicios prestados, tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Salud sexual y reproductiva • Atención psicosocial • Formación ocupacional • Escolarización • Alimentación • Subvenciones en efectivo 	B

^a Puede señalarse como ejemplo el sistema de indicadores de género que utiliza el subgrupo de trabajo del Comité Permanente entre Organismos para evaluar proyectos, que abarca una escala de 0 a 3. Se asigna el valor 3 si el propósito principal del proyecto es promover la igualdad de género. El valor 2 se asigna si el proyecto tiene por fin contribuir de manera significativa a la igualdad entre los sexos, si comprende un análisis de las necesidades diversas de las mujeres y las niñas y de los hombres y los niños, y si esas necesidades se han integrado debidamente en las actividades y los resultados del proyecto. Se asigna el valor 1 a los proyectos en que se menciona expresamente a las mujeres en sus objetivos pero que no incluyen actividades concretas ni hay presupuestos reservados para esos fines, si las funciones de género se mencionan pero se tratan de manera limitada, y si el diseño del proyecto podría ser más decidido y promover en mayor grado la igualdad entre los géneros. El valor 0 se asigna a proyectos en que no se menciona específicamente a las mujeres o en que no hay ninguna indicación de que se hayan tenido en cuenta las cuestiones de género en el diseño. Como ocurre con todos los indicadores, existe el riesgo de que el proyecto propicie sin saberlo las desigualdades de género existentes o las acentúe.

^b Como la protección de las mujeres que son testigos en audiencias de las comisiones de la verdad; los planes de resarcimiento que comprenden las violaciones de los derechos de las mujeres y las niñas relacionadas con el conflicto.

^c Por ejemplo, el porcentaje de mujeres víctimas que reciben resarcimiento y el tipo de reparación que reciben; el porcentaje de mujeres testigos que participan en audiencias de las comisiones de la verdad.